AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-12709 *Notificación de inicio de expediente de ruina R.9/15.*

Con fecha 7 de octubre de 2015 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación a los posibles moradores no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

"Visto el Decreto de delegación de fecha 16 de junio de 2015, el concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda; a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta la siguiente,

RESOLUCIÓN

De acuerdo con el informe adjunto del Arquitecto Municipal, sobre las condiciones de conservación del inmueble sito en la calle prolongación Antonio López, nº 72, de esta ciudad, con referencia catastral 4216713VP3141E0001DU.

Teniendo en cuenta que, según dicho informe, el mencionado inmueble presenta indicios claros de posible estado ruinoso, por lo que se considera procede la incoación del correspondiente expediente de ruina.

Considerando que, conforme a lo dispuesto en el artículo 202.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y en el artículo 18 del Reglamento de Disciplina Urbanística, la iniciación de oficio del procedimiento de declaración de ruina se acordará por la Administración Municipal como consecuencia del correspondiente informe emitido por los Servicios Técnicos,

HE RESUELTO

Se inicie expediente de ruina de oficio respecto del inmueble sito en la calle prolongación Antonio López, nº 72, de esta ciudad, y se ponga de manifiesto a los propietarios, moradores y titulares de derechos reales sobre el inmueble, si los hubiese, para que en un plazo de quince días aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos. Transcurrido el plazo concedido, los Servicios Técnicos Municipales emitirán informe en el plazo de 10 días. Informará asimismo el Servicio Jurídico de la Corporación.

Santander, 9 de octubre de 2015.
El concejal delegado,
César Díaz Maza.

2015/12709

CVE-2015-12709